

DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
05-12-2022	00071
ARICA	

REF.; EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN ZONAL -CAZ NORTE, SESIÓN N° 48, QUE APRUEBAN EL GRUPO N°1, DE PROYECTOS INDIVIDUALES Y ASIGNA SUS RECURSOS, EN EL MARCO DE LA “QUINTA CONVOCATORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA 2022, “PAR CHILE APOYA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”.”

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N° 55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; TRA N° 58/24/2022, de nombramiento en calidad de Director Regional Corfo Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La Resolución (A) N°55, de 2022, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.
3. La Resolución (E) N° 46, de 2022, de esta Dirección Regional, que aprobó el llamado a la "Quinta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, PAR Chile Apoya, Focalizado en Empresas Lideradas por Mujeres, disponiendo además el proceso de selección de hasta 02 (dos) Agentes Operadores Intermediarios para la administración de los proyectos individuales que se aprueben.
4. El aviso publicado en el diario digital [www.extractolegal.cl](http://www.extractolegal.cl), con fecha 11.11.2022, que informó la apertura de esta Convocatoria.



5. Que, por Resolución **(E) N° 59**, de 2022, de esta Dirección Regional, se seleccionó como Agentes Operadores Intermediarios a **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA.**, RUT. 77.928.160-4, y a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL-CODESSER** RUT. 70.265.000-3, para la administración de los Proyectos Individuales que se aprueben en el marco de la "Quinta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, PAR Chile Apoya.
6. El convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA PARA DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, Código BIP N°30341472-0", suscrita el 22 de septiembre de 2022, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobada mediante Resolución Afecta N°57/2022, de 26 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional, tomada de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 18 de octubre de 2022, y aprobada por Resolución Exenta N°41, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Administración y Control de Gestión, de la dirección regional Corfo de Arica y Parinacota, quien con fecha 02 de noviembre de 2022, certifica que dispone de los recursos extrapresupuestarios que financian la presente iniciativa.
8. El Acuerdo adoptado en la Sesión N° 48, del Comité de Asignación Zonal Norte-Caz Norte, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2022, en su primer acuerdo que aprueba el grupo N° 1, de proyectos individuales asociados a la iniciativa "Quinta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, PAR Chile Apoya, Focalizado en Empresas Lideradas por Mujeres".
9. Que, según lo establecido en el numeral 12° de las Bases de la Tipología Par Chile Apoya, se deberá firmar convenio de financiamiento entre Corfo y el AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

## RESUELVO:

I.- **EJECÚTASE** el **Acuerdo N° 1**, adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, en sesión N° 48, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2022, que aprobó el Grupo N° 1 de Proyectos Individuales postulados a la "**Quinta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, PAR Chile Apoya**", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR". En el sentido que se indica:

### **"PRIMER ACUERDO:**

1.- **APRUÉBASE**, el Grupo N°1 de Proyectos Individuales postulados a la "**QUINTA CONVOCATORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA 2022, TIPOLOGÍA "PAR CHILE APOYA"**", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", señalados en el cuadro siguiente:



N° de ingreso	Beneficiario	RUT	Código Proyecto	Aporte Corfo \$	OH \$
1	PAMELA ANDREA Vega Díaz	13412395-8	22PARCAM-230586	4.000.000	\$276.000
2	YESSICA MARTA LUISA MOLINA PASTEN	9824246-5	22PARCAM-230590	4.000.000	\$276.000
3	Judith Roxana Mamani Carlo	16769422-5	22PARCAM-230596	600.000	\$41.400
4	VANESSA INGRID ROJAS CARREÑO	10595900-1	22PARCAM-230598	4.000.000	\$276.000
5	Nicole Alexandra Ramírez Garay	17828950-0	22PARCAM-230601	3.999.990	\$275.999
6	GINA GABRIELA VÉLIZ ESTRADA	12994498-6	22PARCAM-230610	4.000.000	\$276.000
7	AZ3 PRODUCCIONES LIMITADA	76347900-5	22PARCAM-230611	4.000.000	\$276.000
8	INGRID MIREYA IRARRÁZABAL MUÑOZ	15027339-0	22PARCAM-230616	4.000.000	\$276.000
9	LUISA ÁLVAREZ CERDA	3475666-k	22PARCAM-230629	4.000.000	\$276.000
10	SERVICIOS INTEGRALES DE KINESIOLOGIA SALUD BIENESTAR Y DEPORTE PHYSICA	76957927-3	22PARCAM-230640	4.000.000	\$276.000
11	PATRICIA CABEZAS OLIVARES	10373878-4	22PARCAM-230641	4.000.000	\$276.000
12	SUSANA DEL CARMEN ÁLVAREZ RAMÍREZ	10609777-1	22PARCAM-230643	4.000.000	\$276.000
13	SOCIEDAD AGRÍCOLA HIDROPÓNICA MALLKIVITOR SPA	77041193-9	22PARCAM-230650	4.000.000	\$276.000
14	NINI SUSHI SPA	77267373-6	22PARCAM-230654	4.000.000	\$276.000
15	LILIAN MÓNICA ROMERO MENACHO	12209060-4	22PARCAM-230658	4.000.000	\$276.000
16	DIONY QUIÑONES GABRIEL	8568936-3	22PARCAM-230659	4.000.000	\$276.000
17	CAROLINA DIANA BEYZAGA QUINONES	13210708-4	22PARCAM-230662	4.000.000	\$276.000
18	FRESIA TERESA Beyzaga Rocha	10812115-7	22PARCAM-230667	4.000.000	\$276.000
19	ANA VERGARA SOTO	16235945-2	22PARCAM-230669	4.000.000	\$276.000
20	SEUYEN MAYLIN LAYI LORCA	15000007-6	22PARCAM-230670	4.000.000	\$276.000



21	MILENE ROSSINA MOLINA ARANCIBIA TRANSPORTE DE PASAJEROS PRIVADO Y PUBL	76608148-7	22PARCAM-230681	4.000.000	\$276.000
22	ERIKA VERONICA Pastén Rojas	10155339-6	22PARCAM-230685	4.000.000	\$276.000
23	GREGORIA RUEDA CRISPIN	23804584-3	22PARCAM-230703	4.000.000	\$276.000
24	SOCIEDAD ALIMENTOS MONICA CASTILLO VÉLIZ LIMITADA	77259783-5	22PARCAM-230706	4.000.000	\$276.000
25	AGRICOLA IZZAMAR AHOLIBAMA BASEMAT CAYO VIZA E.I.R.L.	76628675-5	22PARCAM-230717	4.000.000	\$276.000
26	SOCIEDAD COSMETICA NATURAL CHILE SPA	76931817-8	22PARCAM-230721	4.000.000	\$276.000
27	DS VISION & QUALITY S.A.C.	76483350-3	22PARCAM-230725	4.000.000	\$276.000
28	VILLABLANCA Y SEDANO LIMITADA	77751500-4	22PARCAM-230727	4.000.000	\$276.000
29	CLAP PRODUCCIONES SPA	76952883-0	22PARCAM-230735	4.000.000	\$276.000
57	Marcia Magdalena Moroso Moroso	11939449-k	22PARCAM-230933	1.000.000	\$69.000

El detalle de los proyectos individuales se encuentra en los formularios de postulación de cada proyecto, que forma parte integrante del presente Acuerdo”

**2.- ASÍGNASE** al AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA. Rut. 77.928.160-4**, para la ejecución y administración de los Proyectos Individuales que se indican en el listado incorporado en el presente Acto, hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, la suma de hasta **\$124.262.364** (ciento veinticuatro millones doscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos), de los cuales \$113.599.990 (ciento trece millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de \$7.838.399 (siete millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos) para gastos de administración y hasta \$2.823.975.- (dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos) para garantía por anticipo de recursos



II. **CELÉBRASE** un convenio entre Corfo y el AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

V° B° Ejecutivo Antonio Roca

V° B° Abogada

**Anótese y comuníquese,**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada**

**por**

**FERNANDO CABRALES GOMEZ  
DIRECTOR REGIONAL CORFO ARICA Y PARINACOTA**

